CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO PARA LA ENTREGA DE COPIAS DE ATESTADOS INSTRUIDOS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.

ICA OVIEDO
Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

En Oviedo, a 2 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte el **Exmo. Sr. D. WENCESLAO LÓPEZ MARTÍNEZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Y de otra, el **Excmo. Sr. D. IGNACIO CUESTA ARECES**, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que cada uno tiene conferidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación para convenir y obligarse en los términos del presente convenio, para lo cual han sido autorizados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones que representan.

MANIFIESTAN

Que ambas entidades están interesadas en suscribir el presente Convenio de colaboración, recogiendo el acuerdo alcanzado en la reunión celebrada con anterioridad entre la Concejalía de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo, el Jefe de la Policía Local y varios representantes de la Junta de Gobierno de esta Corporación, al considerar de gran utilidad que se facilite copia de los atestados instruidos como consecuencia de accidentes de circulación por la Policía Local de Oviedo a los Abogados intervinientes o que sean designados por cualquiera de las partes implicadas. Con ello, el ICA Oviedo da cumplimiento

a lo establecido en el artículo 4 e) de sus Estatutos, velando por la ética y dignidad profesional de los Colegiados y porque en el ejercicio de la profesión se respeten y garanticen los derechos de los ciudadanos y el Ayuntamiento de Oviedo, a tal fin colabora con la Administracion de Justicia, el ejercicio de la Abogacía y también en beneficio de los derechos de los ciudadanos que se vean involucrados en accidentes de tráfico.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El ICA Oviedo gestionará las peticiones que formulen los Letrados en nombre de sus clientes, vía internet, a través de la Página Web del Ayuntamiento. En dichas solicitudes se especificará:

- Datos del expediente de tráfico.
- Fecha del accidente.
- Matrículas de los vehículos implicados.
- Otros datos de interés.

El Colegio, una vez comprobados los datos del profesional solicitante, enviará la correspondiente solicitud a través de la Página Web del Ayuntamiento, o presencialmente en el registro habilitado al efecto.

Las copias de los atestados serán facilitadas por el Ayuntamiento por la misma vía contemplada, acompñadas de las correspondientes tasas devengadas, que el Colegio trasladará al Departamento de Contabilidad para su facturación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento aplicará a tales peticiones la cuota tributaria establecida en el artículo 6, epígrafe 17, de la Ordenanza Fiscal número 100, por la que se ruge la tasa por expedición de documentos adiministrativos.

El Colegio será considerado sujeto pasivo de esta tasa a los efectos del cumnplimiento de las obligaciones fiscales que se deriven de la Ordenanza precitada, respondiendo solidariamente de la deuda tributaria de aquellos colegiados que le hayan interesado a su vez la petición.

TERCERA.- La vigencia de este Convenio es de cuatro años a contar desde el día de su firma, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes adoptado antes de su vencimiento. Ello no obstante, cabe la denuncia anticipada por cualquiera de las partes manifestada con dos meses de antelación.

CUARTA.- Para la resolución de las dudas de interpretación que surjan de la aplicación de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por cada parte.

QUINTA.- La resolución de los conflictos derivados de este convenio corresponde, en última instancia a los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	POR EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO
Wenceslao López Martínez	Ignacio Cuesta Areces